

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de marzo de 1993.- El Secretario General P.D. El Oficial Mayor.

## AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 948/93).

D. Aurelio Pozo Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Hago Saber: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 222, de 29 de marzo de 1993, se adaptó el acuerdo cuyo parte dispositivo literalmente transcrito dice:

Primero. Aprobar lo listo de aspirantes Admitidos y Excluidos integrada por los personas que o continuación se indican

Aspirantes admitidos: Cepas Tinahones Cotalino.  
D.N.I.: 30.514.808.

Aspirantes admitidos: Fernández Sánchez-Arj M<sup>o</sup> del Carmen.  
D.N.I.: 28.724.303.

Aspirantes admitidos: García Olmedo José Emilio.  
D.N.I.: 28.883.299.

Aspirantes admitidos: González Prieto Angela.  
D.N.I.: 28.696.245.

Aspirantes admitidos: Hidalgo Martínez Ana Morío.  
D.N.I.: 28.885.799.

Aspirantes admitidos: Martín Alvarez Cristina.  
D.N.I.: 75.436.371.

Aspirantes Excluidos: Ninguno.

Segundo: El Tribunal Calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Aurelio Pozo Márquez, Alcalde-Presidente de la Corporación; Suplente: D. Manuel Acosta Márquez, Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Función Pública.

Secretario: D. Manuel Tirado Márquez, Secretario General de la Corporación; Suplente: D. Juan F. Barragán Rivas, Funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Manuel Morales Fernández, como Titular y D. Juan Sarmiento Montalbo, como Suplente, a propuesta del Secretario General.

D. José Navarro Martín, como Titular y D. Miguel Angel Rodríguez Luque, como Suplente, a propuesta de la Alcaldía, por desistimiento de la representación Sindical.

D. Juan Emilio Cabezal Ponderón como Titular y D<sup>a</sup> Ana Peralías Panduro, como Suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el Art<sup>o</sup> 20 de la L.P.A.

Tercera. El primer ejercicio, desarrollar por escrito un tema seleccionado por el Tribunal de entre los incluidos en la primera parte del programa, tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 1993, a las 10 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en C/ Salvador Dalí, s/n<sup>o</sup>.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas y ejercicios, se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado con la antelación suficiente a su celebración.

Cuarto. Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en las bases, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el Tablón de Edictos, de la presente Resolución.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos, podrá formularse reclamación o, en su caso, interpo-

nerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, así como indicación del lugar en donde se encuentren expuestas las listas de Admitidos y Excluidos.

Brenes, 29 de marzo de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 969/93).

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial n<sup>o</sup> 1 del P.G.M.O.U.; redactado por el Arquitecto D. Emilio García Hernández, y promovido por «Antonio Hernández Sánchez Construcciones S.L.»

De conformidad con el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, el meritado proyecto aprobado inicialmente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, o fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Lugar que puede ser examinado el expediente:

Area de Obras y Urbanismo.

Presentación de reclamaciones:

Registro General.

Lo que pongo en público conocimiento.

Guadix, 30 de marzo de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 1093/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y tres el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución S-NO-10 «Perpetuo Socorro», se expone al público en las oficinas municipales sitas en la c/ Sol s/n junto con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del TRLS.

El Puerto de Santa María, 24 de marzo de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1122/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y tres el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de Compensación y de Urbanización de la unidad de ejecución PP-CN-6 «El Tomillar», que se tramita por el procedimiento abreviado conforme al art. 161 del TRLS, se exponen al público en las oficinas municipales sitas en la c/ Sol s/n junto con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días desde su publicación en el BOJA, para que pueda ser examinado y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del TRLS.

El Puerto de Santa María, 15 de abril de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO. (PP. 1014/93).

Iniciado expediente de declaración de ruina sobre las construcciones e instalaciones ubicadas en el lugar denominado «Cuesta del Caballo», conocido también como «Chicago», sito en el término municipal de Moguer, núcleo de Mazagón, a virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 1993; visto el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; y resultando desconocido el domicilio de un importante número de sus ocupantes o personas que pudieran tener algún derecho o interés legal sobre aquéllas, conforme al artículo 80.3 de la LPA, se expone al público el citado acuerdo para que por los propietarios, moradores y titulares de derechos reales, en su caso, puedan examinarse los informes obrantes en el expediente por plazo de quince días, a fin de que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, significándose, asimismo, que como medida cautelar se ha acordado prohibir la permanencia de persona alguna en el citado lugar.

Moguer, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1063/93).

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión Extraordinaria del 1 de febrero último, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector N° 6 del suelo urbanizable, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Molines Castillo y visado por la Demarcación de Sevilla del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el N° 942/91, sometiéndolo a información pública o cuyos efectos en la Secretaría y durante el plazo de un mes, podrá examinarse el expediente en el que aparecen los documentos y plano del mencionado Plan, pudiéndose formular dentro de dicho plazo que comenzará o contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuantas alegaciones estimen pertinentes las personas interesadas.

Lo que a efectos y en cumplimiento de lo que disponen el artículo 116 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público.

Villanueva del Ariscal, 30 de marzo de 1993.- El Alcalde, Salvador Castro Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1123/93).

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, aprobó inicialmente:

A) El Plan Parcial del Sector «A» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almensilla, promovido por la Hispalense Sociedad Cooperativa Andaluza, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. José Ramón Rodríguez Gautier, D<sup>o</sup> Carmen Albalo Pedrajas y D. Juan Carlos Cordero Magariños.

B) El Plan Parcial del Sector «F» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almensilla, promovido por este Ayuntamiento, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Fermín Redondo Martín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116, de la Ley del Suelo, para que en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones pertinentes.

Almensilla, 16 de abril de 1993.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

## AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases

BASES para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrantes de la Oferta Pública de Empleo de 1.992.

**PRIMERA:** Objeto de la convocatoria: Se convocan para cubrir en propiedad, las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes a los grupos que igualmente se especifican. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

**SEGUNDA:** Normativa aplicable: El número, características y desarrollo de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus correspondientes anexos y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, reformada; Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

**TERCERA:** Requisitos de los aspirantes: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

**CUARTA:** Los requisitos establecidos en la base 3ª, así como aquellos que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**QUINTA:** Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas. También se aportará la documentación que, de acuerdo con los baremos establecidos, pueda constituir mérito puntuable. Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA:** Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha Lista Provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

**SEPTIMA:** Tribunales: Los Tribunales estarán constituidos en la forma prevista en los anexos correspondientes, quedando facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVA:** Desarrollo de los ejercicios: Los lugares, fechas y horas de comienzo del primer ejercicio de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciará al menos con quince días de anticipación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será de aplicación el sorteo a que se refiere el Real Decreto 2223/1984, de 18 de Diciembre.